



## DECRETO N°

**REF:** DECRETAR FUNCIONARIOS/AS QUE DAN FE DE LA CONSTITUCION DE ORGANIZACIONES COMAUNITARIAS

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad del Servicio de contar con funcionarios/as municipales que puedan actuar dando fe de la constitución de organizaciones comunitarias que serán acordadas por los interesados y que cumplan los requisitos de la ley N°19.418, que establece normas para la Junta de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.

2.- Que, el artículo 7° inciso 1° de la ley N°19.418, establece que “La constitución de cada junta de vecinos y de cada una de las demás organizaciones comunitarias será acordada por los interesados que cumplan con los requisitos que establece esta ley, en asamblea que se celebrará ante un funcionario municipal designado para tal efecto por el alcalde, ante un oficial del Registro Civil o un Notario, todo ello a elección de la organización comunitaria en formación”.

3.- Que, el artículo 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece entre las atribuciones privativas del alcalde, poder realizar el nombramiento y remoción de los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.

4.- Que, el artículo 58 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala las obligaciones de los funcionarios municipales, siendo relevantes para este caso las obligaciones de: Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad; Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico; y Observar estrictamente el principio de la probidad administrativa regulado por la ley N°18.575 y demás disposiciones especiales.

5.- Conforme a lo anterior, se desprende que el Sr. Alcalde, dentro de sus facultades de administración del municipio, puede, por razones de buen servicio o necesidades del servicio, efectuar, modificar o eliminar destinaciones, comisiones de servicio, cometidos funcionarios, y encomendaciones o asignaciones de funciones para un mejor funcionamiento de la Municipalidad y satisfacción de las necesidades de la comunidad local.

6.- Que, por necesidades del servicio, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto Exento N°1915, de 30 de septiembre de 2025, que establecía los funcionarios/as que dan fe de la constitución de organizaciones comunitarias que serán acordadas por los interesados y que cumplan los requisitos de la ley.

7.- El Decreto N°90, de fecha 09 de enero de 2026, efectúa Nombramiento, en calidad de Suplente, profesional, grado 11, a doña Daniela del Rosario Sanhueza Barros, a contar del 01 de enero de 2026, hasta que sus servicios sean necesarios, para desempeñar la función de Encargada del Programa Organizaciones Comunitarias.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 y sus modificaciones, he resuelto dictar lo siguiente:



**DECRETO EXENTO:**

**1.- DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N°1915, de 30 de septiembre de 2025, que establecía los funcionarios/as que dan fe de la constitución de organizaciones comunitarias que serán acordadas por los interesados y que cumplan los requisitos de la ley.

**2.- DESIGNESE** como funcionarios/as que dan fe de la constitución de organizaciones comunitarias que serán acordadas por los interesados y que cumplan los requisitos de la ley N°19.418, a las siguientes personas:

- a) Doña **CONSUELO GARRIDO MUÑOZ**, cédula de identidad N°  
Trabajadora Social, Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- b) Doña **DANIELA SANHUEZA BARROS**, cédula de identidad N°  
Social, con Nombramiento en calidad de Planta Suplencia, Profesional, Grado 11, Encargada de Organizaciones Comunitarias.
- c) Doña **ERICA RIOS MOYA**, cédula de identidad N°  
Nombramiento a Contrata, Profesional, Grado 11, Encargada Oficina Local de la Niñez.
- d) Doña **GUILLERMINA FUENTES VALLEJOS**, cédula de identidad N°  
Nombramiento en calidad de Planta Titular, Administrativo, Grado 13, Administrativa de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**"ANOTESE, PUBLIQUESE EN PÁGINA WEB TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, A LOS FUNCIONARIOS INDICADOS, Y ARCHIVASE"**.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**